

BASES DEL ACTO ELECCIONARIO ITPC DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DEL 2022

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 29 de setiembre de 2022 en la sede de ITPC en el horario de 10 a 15 horas.

1)- Generalidades. Para participar en el acto eleccionario de autoridades, como elector y elegible, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto social aprobado el 8 de diciembre de 2000, conforme a las presentes bases, de acuerdo a las facultades conferidas a la Comisión Electoral, contenidas en el artículo XXI) del referido Estatuto.

2)- Requisitos para integrar el padrón electoral. Estará integrado por todas las gremiales asociadas a ITPC, que hayan cumplido con lo establecido en el Estatuto y en las presentes bases, al día 21 de setiembre próximo, fecha en la que quedará cerrado el padrón electoral. El mismo será publicado en cartelera de ITPC y comunicado por medio fehaciente a cada gremial asociada, con una anticipación de 5 días previos al acto eleccionario, adjuntándose un detalle de la cantidad de votos por gremial habilitada a sufragar y una copia de las listas de socios elegibles que se hayan presentado y aprobado por la Comisión Electoral.

3)- Socios electores y elegibles. Podrán ser electores y elegibles los socios fundadores y activos, así como los socios honorarios activos o fundadores. La Comisión Electoral verificará que se cumpla con lo dispuesto en los artículos XV) y XXII) del Estatuto y concordantes teniendo a la vista la información presentada por las gremiales (Artículos VI literal f. y VIII literal f. del Estatuto). Serán rechazadas las listas en la que se incluyeren postulantes que no figuren como representantes de empresas afiliadas a una gremial. La Comisión Electoral se expedirá respecto a las listas que se presenten, si dan cumplimiento con las presentes bases, dentro de los tres días corridos siguientes a su presentación y en caso de ser admitidas, se comunicará de inmediato a las gremiales asociadas, aportándose copia de las que resulten habilitadas. Las asociadas tendrán 48 horas a partir de que se les notifique, para levantar las observaciones.

4)- Las listas. Deberán formularse listas separadas para la Comisión Directiva y para la Comisión Fiscal, con la indicación del candidato a la Presidencia de cada una. Para ser admitida una lista, deberá contener el nombre del postulante, junto con su firma, más la firma de cinco socios activos. En forma adjunta a la lista, se deberá presentar en hoja membretada de la gremial a la que pertenece el candidato, haciendo constar el nombre de la empresa que representa y el número de RUT o registro en el MTOP.

5)- Delegados. Cada grupo de socios que presenten listas electorales podrá designar un delegado por cada una, para controlar el acto electoral y el escrutinio.

6)- El voto. Será secreto y se emitirá a través de listas que deberán ser registradas ante la Comisión Electoral hasta el 21 de setiembre del corriente inclusive.

7)- Integración. Las comisiones Directiva y Fiscal serán integradas por el sistema de representación proporcional integra, a los votos obtenidos por cada lista.

8)- De la proporcionalidad. El sistema de representación proporcional asignará los cargos a las listas de manera proporcional al número de votos recibidos. De no ser posible alcanzar la proporcionalidad exacta, se utilizará el método de redondeo cuando los decimales sean inferiores o igual a 0.50 se redondeará para abajo y de 0.51 en adelante se redondeará para arriba a la hora de asignar los cargos.

9)- Ponderación de votos. La ponderación de votos se regirá por los valores declarados por las gremiales a la fecha de cierre del balance anual.

10)- Acreditación y representación. Para participar en el acto eleccionario cada gremial asociada habilitada, deberá designar un representante acreditado por escrito, en hoja membretada de la gremial, estableciendo el nombre completo y documento de identidad. En caso de que un delegado sufrague por más de una gremial, deberá acreditar la representación de la misma, por escrito en hoja membretada de la gremial que le otorga representación.

11)- Cumplimiento de los deberes de las asociadas. Para tener la condición de elector y elegible, las asociadas deberán estar al día con el pago de las cuotas

ordinarias y contribuciones extraordinarias correspondientes al mes de agosto inclusive del corriente año. Para ejercer el derecho al voto, se deberá estar al día con dichas obligaciones, al cierre del padrón electoral el día 21 de setiembre próximo inclusive. Para ser elegible, la gremial a la que representa el candidato, deberá estar al día con las obligaciones estatutarias, al día 21 de setiembre próximo inclusive. Se entiende que estar al día con las obligaciones ordinarias y extraordinarias, también comprende el tener convenio vigente por cualquiera de ellas.